

CONTRATO N° 09 CN/2015 GOES-MINKC.

NOSOTROS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ;

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco, cuya existencia se comprueba con: a) Decreto Ejecutivo número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformó el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y c) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrarme como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE); que para los efectos del presente contrato me denominare "LA CONTRATANTE" o "CONAMYPE"; y por otra parte el señor RAMON FIDELIO AVILA QUEHL,

[REDACTED] Sociedad CREA PUBLICIDAD, S. A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria

[REDACTED] quien en adelante me denominaré "EL CONTRATISTA".
OTORGAMOS:

DECLARACIONES GENERALES: "LA CONTRATANTE" declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos GOES-MINEC, el valor de hasta VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 24,150.00), IVA incluido 2º) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de Concurso por Libre Gestión N° 07/2015 GOES-MINEC; "EL CONTRATISTA" por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno

Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, c) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad y Departamento de San Salvador el cual señala como Domicilio Especial para efectos legales de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato, 4º) Ambas partes declaran aceptar, el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente Contrato: i) Solicitud de compra, ii) Especificaciones técnicas del Concurso por Libre Gestión N° 07/2015, iii) La oferta técnica y la económica del CONTRATISTA; iv) Cuadro de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas; v) Resolución de Adjudicación, vi) Garantía de cumplimiento de contrato y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

PRIMERA: OBJETO DICE CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "EL CONTRATANTE", los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, PRODUCCION Y PLANTEAMIENTO MERCADOLÓGICO DE DIFERENTES MATERIALES DE PROMOCION E INFORMACION DEL PLAN ESTRATEGICO I)E CONAMYPE 2015-2019 ”,

SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato hasta el veinticuatro de marzo del dos mil quince. El Contratista utilizará sus oficinas particulares para el cumplimiento de las actividades a desarrollar en el presente contrato, tomando en consideración las actividades fuera de la misma de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 24,150.00), IVA incluido.

El pago se realizará de la forma siguiente:

PAGO UNICO por el valor de VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 24,150.00) IVA incluido, contra la aprobación de los materiales y productos esperados.

Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial, por los trabajos realizados emitida por el Administrador del Contrato y El otorgamiento por parte de EL CONTRATISTA a favor de CONAMYPE de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá

ser presentada en la Tesorería de LA CONTRATANTE, ubicada en veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador. Los días lunes y jueves de cada semana.

CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de Resolución de Dirección Ejecutiva de CONAMYPE ; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de "El CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. "El CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "LA CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "El CONTRATISTA": "El CONTRATISTA", se obliga a realizara satisfacción de "LA CONTRATANTE", lo siguiente:

A.- ACTIVIDADES A REALIZAR:

El proceso de esta consultoría, implica diferentes actividades, tales como:

1. Establecer coordinación con la unidad de Comunicaciones y la Dirección Ejecutiva de CONAMYPE para la orientación de la Consultoría.
2. Realizar las diferentes propuestas mercadológicas y gráficas de los materiales promocionales relacionados al Plan Quinquenal de CONAMYPE.
3. Revisar y analizar el Plan Estratégico
4. Elaborar un guión o propuesta de contenidos para cada material. La orientación será brindada por la Unidad de Comunicaciones.
5. Desarrollar como mínimo 3 propuestas de la línea gráfica de los materiales debidamente argumentada
6. Retomar para las propuestas o línea gráfica, el manual gráfico de CONAMYPE y el Manual de la Presidencia de la República.
7. Presentar las propuestas de cada material de forma digital e impresa
8. Implementar las diferentes observaciones que se hagan de parte de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, así como de la Dirección Ejecutiva
9. La Agencia se encargará de dar el seguimiento a los proveedores o encargados de elaborar los diferentes materiales solicitados.
10. Entregar las propuestas que incorporen las observaciones realizadas por la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas y la Dirección Ejecutiva.
11. En el caso de los documentos para impresión, la Agencia deberá entregar los artes finales listos para impresión y publicación. Además una versión para ser colocada en sitio web de estos materiales y en el caso de los videos una versión para el Canal de Youtube.
12. En el caso de la toma de fotografías que se soliciten la agencia deberá tomar en cuenta que algunos lugares estarán fuera de San Salvador.



13. Deberá proporcionar a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, los arles editables de los materiales para impresión, así como en formato pdf y jpg. También los roches de video. Además deberá proporcionar 3 copias de video.
14. Mantener constante comunicación con la Unidad de Comunicaciones, para garantizar la calidad de la impresión que se solicita y si es necesario coordinar directamente con la imprenta.
15. Presentar muestra de materiales similares a los que se solicitan como productos.

B.- PRODUCTOS ESPERADOS:

Como resultado se espera obtener los siguientes productos:

- 1- Elaborar tres propuestas gráficas (se seleccionará una) de manera general que sirva para ios diferentes materiales promocionales.
- 2- Diseñar y diagramar la versión completa de documento del Plan Estratégico de CONAMYPE, el cual tiene una numeración de 80 páginas e incluye gráficos y tablas y algunas fotos.
- 3- Diseñar y diagramar una versión de marketing o de promoción del Plan Estratégico, que será de 50 páginas (revés y derecho), la cual tendrá un enfoque gráfico, fotográfico y de poco texto.
- A- Diseñar y elaborar una presentación Power Poinl de marketing o de promoción del Plan Estratégico, contenido material visual y textual.
- 5- Diseñar y diagramar un brochure promocional que sintetice el Plan Estratégico de CONAMYPE. Es libre la opción de tamaño y presentación del brochure (presentar dos propuestas), además diseño de caja y viñeta para cd.
- 6- loma de 10 fotografías profesionales de micro y pequeñas empresas en su mayoría, y algunas institucionales que sirvan para los diferentes materiales.
- 7- Producir un video didáctico y promocional del Plan Estratégico, que contendrá animaciones, cuadros, gráficos, fotos y algunas filmaciones puntuales. (el tiempo máximo de duración será de 7 minutos)

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas de CONAMYPE, Licenciada Sara Fernández, será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "LA CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración tic las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES: "I0I CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a "LA CONTRATANTE", a fin

de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "EL CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "EL CONTRATANTE", eximiendo a éste de toda responsabilidad.

NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "EL CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "LA CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "LA CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,415.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el dieciséis de mayo del dos mil quince, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a LA CONTRATISTA.

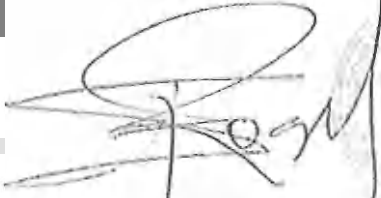
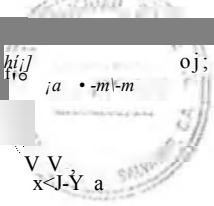
DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "LA CONTRATANTE" y «EL CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP.

DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "LA CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "EL CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "EL CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "LA CONTRATANTE", en la veinticinco avenida norte y veinticinco

calle poniente, Edificio Gazzolo, Segundo y Tercer Nivel, de la ciudad y departamento de San
SaKwic^TekMómxiK^d^ cero cero. "EL CONTRATISTA" ^

Así nos expresamos los otorgantes y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil quince.

ILLKANA AUCIKNTIjVA, ROGELIr(?RI VA RAMON FIDELIX AVILA QUEHL
 LA COjNT-RA TÁINTT:fc'ONA;1I Y'E EL CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de febrero de dos mil quince. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ,

[Redacted]

actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco, persona que más adelante relacionare, y por otra parte, RAMON FIDELIX AVILA QUEHL,

[Redacted] quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CIVIA PUBL, S.A. J)E.C.V. con [Redacted]

MI0 DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento por medio del cual han celebrado un CONTRATO DE PRESTACION DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, PRODUCCION Y PLANTEAMIENTO MERCADOLÓGICO DE DIFERENTES MATERIALES DE PROMOCION E INFORMACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE CONAMYPE 2015-2019", promovido mediante Concurso por Libre Gestión No. 07/2015, contrato que se registrá de conformidad a las Cláusulas siguientes: "" "" PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los




compromisos adquiridos por las partes, en donde "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "EL CONTRATANTE", los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PLANTEAMIENTO MERCADOLÓGICO DE DIFERENTES MATERIALES DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONAMYPE 2015-2019".

SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato hasta el veinticuatro de marzo del dos mil quince. El Contratista utilizará sus oficinas particulares para el cumplimiento de las actividades a desarrollarse en el presente contrato, tomando en consideración las actividades fuera de la misma de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (S 24,150.00), IVA incluido. El pago se realizará de la forma siguiente: PAGO ÚNICO por el valor de VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (S 24,150.00) IVA incluido, contra la aprobación de los materiales y productos esperados. Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial, por los trabajos realizados emitida por el Administrador del Contrato y el otorgamiento por parte de EL CONTRATISTA a favor de CONAMYPE de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de LA CONTRATANTE, ubicada en veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador. Los días lunes y jueves de cada semana.

CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de Resolución de Dirección Ejecutiva de CONAMYPE; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. "EL CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "LA CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de "LA CONTRATANTE", lo siguiente: A.- ACTIVIDADES A REALIZAR: El proceso de esta consultoría, implica diferentes actividades, tales como: 1. Establecer coordinación con la unidad de Comunicaciones y la Dirección Ejecutiva de CONAMYPE para la orientación de la Consultoría. 2. Realizar las diferentes propuestas mercadológicas y gráficas de los materiales promocionales relacionados al Plan Quinquenal de CONAMYPE. 3. Revisar y analizar el Plan Estratégico. 4. Elaborar un guión o propuesta de contenidos para cada material. La orientación será brindada por la Unidad de Comunicaciones. 5. Desarrollar como mínimo 3 propuestas de la línea gráfica de los materiales debidamente argumentada. 6. Retomar para las propuestas o línea gráfica, el manual gráfico de CONAMYPE y el Manual de la Presidencia de la República. 7. Presentar las propuestas de cada material de forma



digital e impresa. 8. Implementar las diferentes observaciones que se hagan de parte de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, así como de la Dirección Ejecutiva. 9. La Agencia se encargará de dar el seguimiento a los proveedores o encargados de elaborar los diferentes materiales solicitados. 10. Entregar las propuestas que incorporen las observaciones realizadas por la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas y la Dirección Ejecutiva. 11. En el caso de los documentos para impresión, la Agencia deberá entregar los artes finales listos para impresión y publicación. Además una versión para ser colocada en sitio web de estos materiales y en el caso de los videos una versión para el Canal de Youtube. 12. En el caso de la toma de fotografías que se soliciten la agencia deberá tomar en cuenta que algunos lugares estarán fuera de San Salvador. 13. Deberá proporcionar a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, los artes editables de los materiales para impresión, así como en formato pdf y jpg. También los archivos de video. Además deberá proporcionar 3 copias de video. 14. Mantener constante comunicación con la Unidad de Comunicaciones, para garantizar la calidad de la impresión que se solicita y si es necesario coordinar directamente con la imprenta. 15. Presentar muestra de materiales similares a los que se solicitan como productos.

13.- PRODUCTOS ESPERADOS: Como resultado se espera obtener los siguientes productos: 1- Elaborar tres propuestas gráficas (se seleccionará una) de manera general que sirva para los diferentes materiales promocionales. 2- Diseñar y diagramar la versión completa de documento del Plan Estratégico de CONAMYPE, el cual tiene una numeración de 80 páginas e incluye gráficos y tablas y algunas fotos. 3- Diseñar y diagramar una versión de marketing o de promoción del Plan Estratégico, que será de 50 páginas (revés y derecho), la cual tendrá un enfoque gráfico, fotográfico y de poco texto. 4- Diseñar y elaborar una presentación Power Point de marketing o de promoción del Plan Estratégico, contenido material visual y textual. 5- Diseñar y diagramar un brochure promocional que sintetice el Plan Estratégico de CONAMYPE. Es libre la opción de tamaño y presentación del brochure (presentar dos propuestas), además diseño de caja y viñeta para cd. 6- Toma de 10 fotografías profesionales de micro y pequeñas empresas en su mayoría, y algunas institucionales que sirvan para los diferentes materiales. 7- Producir un video didáctico y promocional del Plan Estratégico, que contendrá animaciones, cuadros, gráficos, fotos y algunas filmaciones puntuales, (el tiempo máximo de duración será de 7 minutos).

SEPTIMA; ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas de CONAMYPE, Licenciada Sara Fernández, será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "LA CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAO de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GAO fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a "LA CONTRATANTE", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "EL CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "EL CONTRATANTE", eximiendo a éste de toda responsabilidad.

NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA

"CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "EL CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "LA CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "LA CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,415.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el dieciséis de mayo del dos mil quince, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a LA CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "LA CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "EL CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "EL CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes. DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "LA CONTRATANTE", en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, Segundo y Tercer Nivel, de la ciudad y departamento de San Salvador. Teléfono: dos cinco nueve dos nueve cero cero cero. "EL CONTRATISTA" [REDACTED]

HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa la primera de las comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Decreto número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro tomo trescientos treinta y uno de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; h) Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial número ciento veinticinco tomo trescientos cuarenta y cuatro de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; y e)



Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrar a la Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE); y del segundo de los comparecientes: a) El Testimonio de Escritura Pública de Reorganización del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre del dos mil diez, ante los oficios del Licenciado, Luis Ernesto Guandique Chávez, notario de este domicilio, inscrita al número SIETE, del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA, del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, el día quince de diciembre de dos mil diez, en cuyo texto se modificó lo relativo a aumento de capital de la sociedad, formando con las demás clausulas incorporadas y que no sufrieron modificación alguna un único texto vigentes, y h) Certificación extendida en esta ciudad, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce, por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, inscrita en el Registro de Comercio el día veintiocho de febrero del dos mil catorce, al número DIECINUEVE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS, del Registro de Sociedades que para tal efecto lleva el antes referido registro, en la que consta el nombramiento del Señor Ramón Fidelio Ávila Quchl como Administrador Único y Representante Legal para el periodo de tres años que vence en el mes de febrero del dos mil diecisiete. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles, la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The largest signature is on the left, followed by a smaller one in the middle, and a third one on the right. Below the signatures is a circular notary seal. The seal contains the text 'NOTARIO' in the center, with 'FELIX MONTE DOMINGUEZ' around the top inner edge and 'SAN SALVADOR' at the bottom. There is also a faint signature or stamp below the seal.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

/